

**CÓDIGO DE
ÉTICA Y
CONDUCTA**

JOSE MIGUEL POVEDA, S.A.



ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1. Objeto	4
1.2. Ámbito de aplicación	4
1.3. Vigencia	4
2. Nuestros valores y principios éticos	5
3. Código de ética y conducta	6
3.1 Relación con y entre empleados	6
3.1.1 Derechos humanos y libertades públicas	6
3.1.2 Abolición del trabajo infantil	6
3.1.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación	7
3.1.4 Información reservada y confidencial	7
3.1.5 Protección de datos personales	8
3.1.6 Seguridad y salud en el trabajo	8
3.1.7 Fomento del equilibrio personal y profesional	8
3.2 Compromisos con terceros y con el mercado	9
3.2.1 Competencia leal y defensa de la competencia	9
3.2.2 Regalos, obsequios y atenciones	9
3.2.3 Uso y protección de los activos	10
3.2.4 Conflicto de intereses	10
3.2.5 Transparencia de la información, creación de valor y Gobierno Corporativo	10
3.2.6 Relaciones con los clientes	11
3.2.7 Relaciones con los socios	11
3.2.8 Relaciones con los proveedores	11
3.2.9 Relaciones con los gobiernos y autoridades - legalidad	12
3.2.10 Medidas contra el soborno y la corrupción	12
3.2.11 Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos	13
3.2.12 Registros financieros	13
3.3 Compromisos hacia la comunidad	14
3.3.1 Seguridad y protección del medio ambiente	14
3.3.2 Donaciones y proyectos de contenido social	14
4. Incumplimientos del código	15
4.1 Línea ética de denuncia	15

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

- El presente Código tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de todos los empleados de JOMIPSA en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.
- Este Código resalta la apuesta decidida que ha hecho JOMIPSA por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

1.2. Ámbitos de aplicación

El presente Código es de aplicación, cualquiera que sea su ubicación geográfica, a la alta dirección, distintos departamentos y empleados internos o externos que desempeñen su labor en JOMIPSA.

1.3. Vigencia

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.



2. NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Los valores éticos y principios básicos de actuación que deben constituir una guía obligada de conducta ética empresarial de las personas incluidas en el ámbito de la aplicación de este Código son:

- ▶ **Respeto a la legalidad:** Las actividades empresariales y profesionales de JOMIPSA se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.
- ▶ **Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales de JOMIPSA. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.
- ▶ **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.
- ▶ **Responsabilidad:** Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- ▶ **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, proveedores, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.
- ▶ **Respeto a los Derechos Humanos:** Toda actuación de Jomipsa y sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los valores éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los empleados, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los empleados en su desempeño profesional.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en Jomipsa.

3.1. RELACIÓN CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS

3.1.1. Derechos humanos y libertades públicas

Jomipsa está comprometido con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

Jomipsa se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

Asimismo, Jomipsa incluirá en los planes de formación para sus empleados acciones relativas a derechos humanos y promoverá herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.

En consecuencia, todos los empleados de Jomipsa deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

3.1.2. Abolición del trabajo infantil

Jomipsa no admite el trabajo infantil.

Jomipsa no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Jomipsa exige a todos sus trabajadores y proveedores la observancia estricta de este principio.

3.1.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Jomipsa entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo Jomipsa se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, fomentando un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

Los empleados de Jomipsa deberán ser tratados de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

No recurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa y otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

3.1.4. Información reservada y confidencial

Jomipsa entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, toda la información propiedad o custodiada por Jomipsa, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Asimismo, los empleados no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad a Jomipsa, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para usos particulares.



3.1.5. Protección de datos personales

Jomipsa impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. Los empleados de Jomipsa no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la Compañía, por estos colectivos.

Jomipsa y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, o usarán datos personales en forma que contravengan las citadas normas y representarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

3.1.6. Seguridad y salud en el trabajo

Jomipsa proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

3.1.7. Fomento del equilibrio personal y profesional

Jomipsa fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de los empleados.

Jomipsa valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

3.2. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

3.2.1 Competencia leal y defensa de la competencia

Jomipsa se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Lo empleados de Jomipsa no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

3.2.2 Regalos, obsequios y atenciones

Los empleados de Jomipsa, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado correspondiente a las “Medidas contra el soborno y la corrupción”, los empleados de Jomipsa no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación de este Código, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- estén permitidos por la legislación aplicable de cada país, por los principios ético de sus respectivas culturas y por la normativa interna; y
- no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por Jomipsa, y
- no perjudiquen la imagen de la empresa, y
- sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los empleados que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse a la Alta Dirección.

3.2.3. Uso y protección de los activos

Jomipsa pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la salvaguarda de los mismos.

Los empleados de Jomipsa no utilizarán dichos recursos para usos personales o extra profesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la empresa, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, los empleados de Jomipsa no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

3.2.4. Conflicto de intereses

Jomipsa reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la empresa, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de Jomipsa.

Los empleados de Jomipsa deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente cercano, tuviera interés personal.

Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Jomipsa. Asimismo, los empleados no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos a los que prestan en Jomipsa en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con Jomipsa.

Los empleados de Jomipsa que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán al responsable de su área, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

3.2.5. Transparencia de la información, creación de valor y Gobierno Corporativo

Jomipsa considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comuniqué sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.



Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los empleados de Jomipsa se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Jomipsa se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en su empresa y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

3.2.6. Relaciones con los clientes

Jomipsa asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total y Seguridad Alimentaria facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Los empleados de Jomipsa deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Código De Ética
Y De Conducta

11



Compromisos con terceros
y con el mercado

3.2.7. Relaciones con los socios

Jomipsa establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

Jomipsa promoverá, entre sus socios, el conocimiento de este Código de Ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

3.2.8. Relaciones con los proveedores

Los procesos de selección de proveedores de Jomipsa se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad, seguridad alimentaria y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la empresa.

Jomipsa promoverá, entre sus proveedores, el conocimiento de este Código de ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

3.2.9. Relación con los gobiernos y autoridades - legalidad

Jomipsa manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad. Los empleados de Jomipsa deberán cumplir estrictamente con las leyes del país o de los países en cada caso, evitando cualquier conducta que aún son violar la ley pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o imagen.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los empleados de Jomipsa no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables. Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a Jomipsa, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.



3.2.10. Medidas contra el soborno y la corrupción

Los empleados de Jomipsa no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los empleados de Jomipsa no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Además de las consecuencias de la infracción de este Código, previstas en su apartado 4, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral, el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de Jomipsa.

3.2.11. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Con el objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de Jomipsa deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

3.2.12. Riesgos financieros

Todas las transacciones de Jomipsa deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la empresa. En particular, los empleados de Jomipsa se abstendrán de:

- El registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- El asiento de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objetivo;
- La utilización de documentos falsos; y
- La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.



3.3. COMPROMETIDOS HACIA LA COMUNIDAD

3.3.1. Seguridad y protección del medio ambiente

Jomipsa se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, clientes y entorno local. De este compromiso emana la Política Ambiental de Jomipsa.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad. Para la consecución de estos objetivos, Jomipsa promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todos sus empleados, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestros clientes, proveedores y contratistas.

Los empleados de Jomipsa, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todos los empleados deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.

3.3.2. Donaciones y proyectos de contenido social

Jomipsa, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural. Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por Jomipsa deberá:

- a) Contar con autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.2.12.
- d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.



4. NON-COMPLIANCE WITH THE CODE

Los valores éticos recogidos en este Código, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por Jomipsa con sus accionistas, socios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad. Jomipsa promoverá el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los empleados de Jomipsa podrán informar al máximo responsable de su Área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. Asimismo, podrán dirigirse al Comité de Auditoría, a través del canal de la Línea ética de Denuncia (ver epígrafe 4.1), órgano que tiene asignada la función de vigilancia y cumplimiento del presente Código. Jomipsa no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

4.1. Línea ética de denuncia

La Línea Ética de Denuncia está disponible para realizar consultas y asesoramiento respecto de las políticas y la legislación aplicable en materias económico financieras relacionadas con posibles fraudes. También se debe utilizar para denunciar posibles infracciones al Código de ética y Conducta de Jomipsa.

La Línea Ética de Denuncia garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, así como un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del presente Código y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en el mismo.





Rev: 1

Date: 03/2018

Office

P. I. RIODEL - C/ Moli Nou s/n
03110 - Mutxamel
Alicante (Spain)

Mail Address

P.O. Box 142
03110 - Mutxamel
Alicante (Spain)

www.jomipsa.com

info@jomipsa.es
T. (+34) 965 657 135
F. (+34) 965 650 205

